



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00027447-NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGO BIOQUÍMICO HOSP. LAS OVEJAS-

VISTO:

El EX-2022-00027447-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de un (1) cargo presupuestario para incorporar al Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con el objeto de sumar el personal necesario para fortalecer las prestaciones de los servicios de Salud a la población;

Que el mismo debe ser concursado de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) cargo presupuestario de "Bioquímico/Lic. en Bioquímica", para incorporarlo al citado Hospital;

Que corresponde dejar vacante el puesto creado en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 -

ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en Un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, Un (1) Puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más las bonificaciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, quedando vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF- 2022-00299590-NEU-SSLD#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir el cargo creado mediante el Artículo 2° de la misma.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.